



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 096-2022-MPO**

Oxapampa, 30 de marzo del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.**

**VISTO:**

Informe Nº 359-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal, el Informe Legal Nº 221-2022-GAJ-MPO/CSOC, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe Técnico Nº 026-2022-GDIS/MPO, de la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, el Expediente Nº 00000390, presentado por el Sr. Seiner Emilio Garrido Montenegro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el numeral 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39º de la citada Ley;

Que, de acuerdo al Artículo 9º, numeral 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 dice Atribuciones del Concejo Municipal. Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales. En aplicación a este artículo, el Concejo Municipal aprueba el Reglamento de Organización y Funciones con Ordenanza Municipal Nº 342-2016-MPO, donde dice que contará con el funcionamiento de Agencias Municipales;

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que le permite atender eficaz y de modo oportuno de requerimientos de servicios básicos, principalmente en los lugares más alejados de la sede central, así la designación y cese de los agentes municipales, es una competencia atribuida al Alcalde Provincial, según el Artículo 151 del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en reunión en el Caserío de Tarzo Peña Plaz del Distrito y Provincia de Oxapampa, de fecha 16 de enero del 2022, la población determinó por votación designar al señor Seiner Emilio Garrido Montenegro como Agente Municipal;

Que, mediante Informe Técnico Nº 026-2022-GDIS/MPO, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, emitió opinión técnica favorable y da a conocer que se ha cumplido con Jirón Grau Nº 302 - Oxapampa - Teléfono: 063 - 462495 [f](https://www.facebook.com/munioxa)munioxa | [www.munioxapampa.com](http://www.munioxapampa.com)





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

adjuntar el acta de reunión ordinaria de la comunidad y los requisitos necesarios para elegir al Agente Municipal del Caserío de Tarzo Peña Plaz, el mismo que recae en el señor Seiner Emilio Garrido Montenegro;

Que, según Informe Legal N° 221-2022-GAJ-MPO/CSOC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente el reconocimiento del señor Seiner Emilio Garrido Montenegro, con D.N.I. N° 20591698 como Agente Municipal del Caserío de Tarzo Peña Plaz, del Distrito y Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

Que, según Informe N° 359-2022-MPO-ZBRC/GEMU, emitido por la Gerente Municipal, opina que el Alcalde emita un acto resolutivo en el cual disponga el reconocimiento del Sr. Seiner Emilio Garrido Montenegro, identificado con D.N.I. N° 20591698 como Agente Municipal del Caserío de Tarzo Peña Plaz, del Distrito y Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR** al señor **SEINER EMILIO GARRIDO MONTENEGRO**, con D.N.I. N° 20591698, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE TARZO PEÑA PLAZ**, por dos (02) años contados desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al señor **SEINER EMILIO GARRIDO MONTENEGRO**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, a la Gerente Municipal, la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL